



84

**Universidad Mayor, Real y Pontificia de  
San Francisco Xavier de Chuquisaca**  
**HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN H.C.U. N° 038/2023**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota OF. DAF N° 0722 de fecha 7 de septiembre de 2023, el Lic. Gualberto Ichazu Baldivieso, Director Administrativo y Financiero a.i., remite a conocimiento de la primera autoridad universitaria el Dictamen CAEF N° 03/2023 e Informe Técnico N° 027/2023 para su tratamiento y consideración en Honorable Consejo Universitario.

Que, mediante Citación HCU N° 006/2023, se convocó a los miembros del Honorable Consejo Universitario a sesión para el día jueves 7 de septiembre de 2023, para la aprobación del Plan Operativo Anual, Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025, y Presupuesto Institucional USFX 2024.

Que, cursa Dictamen CAEF N° 03/2023 de fecha 6 de septiembre de 2023, que en sus CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES señala (textualmente): *“Realizada la presentación y explicación del Plan Operativo Anual y Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2024, y Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025, los miembros de la Comisión Administrativa, Económica y Financiera, tomaron conocimiento inextenso de su contenido y de los alcances de estos instrumentos de formulación, ejecución y control de los recursos y gastos, que fue proyectado por Bs. 551.688.138”.*

Para lograr un equilibrio presupuestario en el Grupo 10000 Servicios Personales, Becas universitarias y Beneficios sociales, se ha registrado en el presupuesto de la Unidad Central, recursos propios por un valor sobreestimado de Bs. 66.119.971, que representa ser el déficit presupuestario financiero de la gestión 2024, mismos que por efecto de la aplicación del Convenio de Desempeño Institucional y Financiero de 10 de diciembre de 2021 se reduciría a Bs. 37.119.971, por cuanto según Cuadro N° 3 del Anexo II del CDIF, el Nivel Central debe financiar una (1) planilla salarial, es decir Bs. 29.000.000.

En el marco de lo previsto por los artículos 55, 56 y 57 inciso c) del Estatuto Orgánico de la Universidad y de los resultados de la presentación realizada, la Comisión Administrativa, Económica y Financiera de la Universidad - CAEF, emitió el siguiente DICTAMEN sugiriendo al HCU la aprobación de:

1. El Plan Operativo Anual (POA) 2024, elaborado en el marco del Sistema de Planificación del SUB y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 ajustado.
2. El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025, el cual tiene un carácter indicativo y estrictamente referencial.
3. El Presupuesto Institucional 2024 por Bs. 551.688.138 (Quinientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho 00/100 Bolivianos) que incluye al Presupuesto de Recursos y Gastos Corrientes y el Presupuesto de Inversión Pública.
4. El Presupuesto Institucional de la Inversión Pública 2024 por Bs. 259.185 (Doscientos cincuenta y nueve mil cientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos)".





**Universidad Mayor, Real y Pontificia de  
San Francisco Xavier de Chuquisaca  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO**

HCU. No. 038/2023

///2

Que, cursa Informe Técnico N° 027/2023 de fecha 05 de septiembre de 2023, que en su CONCLUSIÓN señala (textualmente): *"El presupuesto Institucional 2024, formulado de acuerdo a la normativa vigente, se encuentra plenamente justificado, y servirá para alcanzar los objetivos y fines de la Universidad, contemplados en su Estatuto Orgánico, Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y el Plan Operativo Anual 2024"*.

Que, cursa Informe de Asesoría Legal D.A.L. N° 890/2023 de fecha 7 de septiembre de 2023, que en su CONCLUSIÓN señala (textualmente): *"En mérito a los antecedentes expuestos, recomendaciones respectivas y en aplicación a la normativa precedentemente citada, la Formulación del Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025 y del Anteproyecto del Presupuesto Institucional 2024 de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, se encuentra justificada, considerando a que los recursos y medios deben servir para alcanzar los objetivos y fines de la Universidad, contemplados en su Estatuto Orgánico, Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y Plan Operativo Anual 2024; en este marco, el criterio de la suscrita Abogada de la Dirección Jurídica, es sugerir a su autoridad, que mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario, se apruebe:*

1. *El Plan Operativo Anual (POA) 2024, elaborado en el marco del Sistema de Planificación del SUB y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 ajustado.*
2. *El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025, el cual tiene un carácter indicativo y estrictamente referencial.*
3. *El Presupuesto Institucional 2024 por Bs. 551.688.138 (Quinientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho 00/100 Bolivianos) que incluye al Presupuesto de Recursos y Gastos Corrientes y el Presupuesto de Inversión Pública.*
4. *El Presupuesto Institucional de la Inversión Pública 2024 por Bs. 259.185 (Doscientos cincuenta y nueve mil cientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos)".*

**POR TANTO:**

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Mayor, Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, en virtud de lo dispuesto en los artículos 14 y 16 incisos a), n), s) y x) del Estatuto Orgánico:

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2024 y el Plan Estratégico Institucional 2021-2025 ajustado.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025 de carácter indicativo y estrictamente referencial.

**Artículo 3°.-** Aprobar el Presupuesto Institucional 2024 por 551.688.138 (Quinientos cincuenta y un millones seiscientos ochenta y ocho mil ciento treinta y ocho 00/100 Bolivianos) que incluye al presupuesto de gasto corriente y al presupuesto de Inversión Pública.





Universidad Mayor, Real y Pontificia de  
San Francisco Xavier de Chuquisaca  
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO

HCU. No. 038/2023

///3

**Artículo 4°.-** Aprobar el Presupuesto de la Inversión Pública 2024 por Bs. 259.185 (Doscientos cincuenta y nueve mil cientos ochenta y cinco 00/100 Bolivianos).

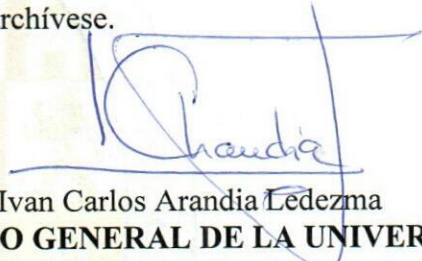
**Artículo 5°.-** Forman parte de la presente disposición, nota OF. DAF N° 0722, Informe Dictamen CAEF N° 03/2023, Informe Técnico N° 027/2023 e Informe de Asesoría Legal D.A.L. N° 890/2023.

**Artículo 6°.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de Dirección Administrativa y Financiera y del Departamento de Planificación y Evaluación Institucional.

Es dada en la ciudad de Sucre, Capital Constitucional del Estado Boliviano, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil veintitres.

Regístrese, hágase saber y archívese.

  
Ing. Walter Arizaga Cervantes  
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

  
Ivan Carlos Arandia Ledezma  
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Sucre Patrimonio Cultural de la Humanidad